

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00246/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR0724-9.**

**QUERÉTARO, QRO., A 10 DE JULIO DE 2024**

**Lcda. Laura Edith Hernández Martínez**  
**Jefa de Área Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del**  
**Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Programa para la entrega de apoyos a personas trabajadoras con funciones administrativas del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro 2024 y sus Reglas de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

El Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como propósito: *Regular la entrega de apoyos económicos a personas trabajadoras del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.* (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como: *No existe regulación vigente.* (Sic)

Una vez establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solución de la problemática, explique?, la autoridad emisora señaló que: *No, legalmente no es posible otra alternativa.* (Sic)

En atención a lo anterior, del contenido de la propuesta regulatoria se advierte que el principal objetivo que busca establecer para atender la problemática planteada es: *Transparencia en la ejecución del Programa.* (Sic)

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que el tipo de ayuda que se plantea en el Programa es: *Económico a través de transferencia electrónica, por una sola ocasión.* (Sic)

En el caso del Programa en revisión, cuya naturaleza implica brindar ayuda social, se cumple con este criterio, como se evidencia con la "Población Objetivo" de la propuesta regulatoria, donde se define claramente quiénes serán los beneficiarios del programa: *Las y los servidores públicos con plaza de tipo administrativo adscritos al Centro, considerando un total de hasta 18 (dieciocho) personas beneficiarias, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.* (Sic)

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo tiene como finalidad reconocer el compromiso del personal del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro demostrando hacia el servicio público, así como, incentivar el sentido de pertenencia institucional e impulsar la mejora continua, a través de procedimientos transparentes que permitan una adecuada rendición de cuentas.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social de la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Programa para la entrega de apoyos a personas trabajadoras con funciones administrativas del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro 2024 y sus Reglas de Operación***, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, aunado a que el Programa se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, con el nombre de ***Programa para la entrega de apoyos a personas trabajadoras con funciones administrativas del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro***, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la citada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-07-10 20:49:00 UTC (10/07/2024 14:49:00 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

87a322e3f3f59be84332a0217d995080d77fd68792dd480f799e8e7b556e593c

**Firma Electrónica:**

WcGzDtL82+6erjDUwB9Juaoy2/97XWvshNMeZAWq1okQ/bCt9Kfjdh5tjwi6JHO3  
btqrMqUQQ3jZx3Kknu5j+qLWasDHoOF+Q+MkGa5Lkthcf3ORyEH4rDdXy7yPur/q  
BfGbboFOdQWYMIPgw4EynHqFAkC9YptWPCRQr8il1giWn4FbenYUS9xSXAqVpDoH  
TsUj9JfwEfwPARDAUfq4ptorLA7iwuHZfZUG/MnxorCzZDgSl1nALYzKEN26F8R4  
5l9q1eW0cL8bKHjInXn/AAbuQGNXdlyGX6MMTgsGvjiallPcj1FD74j58/GTvEOd  
1grcm/JlEs8miKuazsOrwg==



d2db83335ee23befe1adf95e4fe7298b0be2880c2c290f365cb9f057d119818c

---

## Oficios de respuesta CMER

---

**Laura Edith Hernández Martínez** <lhernandezmart@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

10 de julio de 2024, 3:36 p.m.

Buena tarde, acuso de recibido y agradezco la atención.

Saludos.

**Lcda. Laura Edith Hernández Martínez**  
**Directora Jurídica**  
**Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia**  
**en el Estado de Querétaro.**  
**Teléfono 442 3 09 14 00 Ext. 10146**

[Texto citado oculto]